



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



A Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2024/1089023
“SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO DEL PROGRAMA DE RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL,
EN EL MARCO DE LA COMPONENTE 19 PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT
GENERATION-EU.”**

Asisten a este acto los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. FERNANDO JOSÉ VALVERDE SÁNCHEZ, como Jefe del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

VOCALES:

- D^a. MARÍA NOGALES DOMÍNGUEZ-ADAME, como Letrada-Habilitada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- D. JOSÉ DAVID NAVAS MARTÍNEZ, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- D.^a FÁTIMA LUISA MARTÍNEZ LÁZARO, Directora del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- D. ^a MACARENA JIMÉNEZ VARONA, Coordinadora del Área de calidad en la Formación Profesional del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

SECRETARIA:

D^a. MARÍA ASUNCIÓN MORENO VÉLEZ, Sección de Contratación del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En la Sala de reuniones ubicada en la primera planta del edificio de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de la ciudad de Sevilla y siendo las **09:00 horas** del día **27 de diciembre de 2024**, se constituye la primera sesión de la Mesa de Contratación designada por Resolución de 11 de diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en su calidad de órgano de contratación e integrada por los miembros que a continuación se relacionan, para la apertura y examen del Sobre Electrónico único, que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos a la licitación de las entidades que han concurrido a la misma, y la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas” en relación al expediente de contratación denominado “**SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO DEL PROGRAMA DE RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL, EN EL MARCO DE LA COMPONENTE 19 PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION-EU.”** CONTR 2024/1089023, del que ha sido acordado su inicio por la Ilma. Sr. Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 20 de noviembre de 2024, con la asistencia de los miembros antes referidos.

Citada la Mesa en tiempo y forma, por el Sr. Presidente se declara constituida la misma. Se hace constar que, en representación del Gabinete Jurídico de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional asiste D^a MARÍA NOGALES DOMÍNGUEZ-ADAME, sustituyendo a la vocal principal, D^a ARACELI MORATO PÉREZ.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE SANCHEZ MARIA ASUNCION MORENO VELEZ	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLK3C35RPEKU4TC3MPYFUQDN2	PÁG. 1/3	

Seguidamente se pasa a debatir el Orden del día que consiste en la apertura del Sobre único: "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas", indicándose que el plazo para la presentación de ofertas al presente procedimiento de contratación a través del sistema SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó a las 08:00 horas del día 27 de diciembre de 2024.

Consultado dicho sistema, consta la presentación de ofertas por parte de las siguientes empresas:

- MASTER TOUCH PUBLICIDAD SL
- OVEJERO SEQUEIRO SL

Por parte de la Secretaría de la Mesa y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación se ha invitado a los presentes a manifestar la ausencia personal de conflicto de intereses. Ratificado dicho extremo, a continuación, constatándose que dichas ofertas han sido presentadas en tiempo y forma, procede a la apertura y examen del Sobre Electrónico único, ““Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas”, tras cuyo análisis, los componentes de la Mesa de Contratación deciden:

PRIMERO.- Dar por válida la documentación aportada en dicho sobre y, por tanto, admitir a licitación a las entidades antes mencionadas.

SEGUNDO.- Las ofertas presentadas son las siguientes: MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L. cuya oferta económica es de 55.897,32 € (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS) (IVA EXCLUIDO), correspondiéndole un IVA de 11.738,44 € (ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), y OVEJERO SEQUEIRO SL, cuya proposición económica es de 116.901,42 € (CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS, correspondiéndole un IVA de 24.549,29 € (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS)

Aplicando los parámetros de anormalidad recogidos en el apartado 8.D del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que la oferta realizada por la empresa MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L., incurre en presunción de anormalidad por lo que la Mesa acuerda la procedencia de iniciar el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), según el cual *“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta. Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción. b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201. e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.(...) En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE SANCHEZ MARIA ASUNCION MORENO VELEZ	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLK3C35RPEKU4TC3MPYFUQDN2	PÁG. 2/3	

sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. ”

A dicho fin, la Mesa da traslado de su propuesta al órgano de contratación para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 10.3 del PCAP, se conceda audiencia por medios electrónicos a MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L, para que en un plazo de 5 días contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, advirtiendo que, la falta de contestación a la solicitud de información o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 09:30 horas del 27 de diciembre de 2024, de todo lo cual, como Secretaria CERTIFICO a la fecha de la firma electrónica.

VºBº

EL PRESIDENTE

Fdo.: Fernando José Valverde Sánchez

LA SECRETARIA

Fdo.: M.ª Asunción Moreno Vélez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE SANCHEZ MARIA ASUNCION MORENO VELEZ	03/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLK3C35RPEKU4TC3MPYFUQDN2	PÁG. 3/3

